

LA PLATA, 25 MAR 2015

VISTO el expediente N° 2145-143/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 42/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 42/15 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma JAOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69971941-9) sito en el Parque Industrial Brandsen Parcela 410 AB de la Localidad y Partido de Coronel Brandsen, cuyo rubro es fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias, medida que recayó sobre cinco (5) pulmones acumuladores de aire comprimido, cuatro (4) separadores y un (1) secador de aire, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en fecha 15 de enero de 2015 se presentó la firma adjuntando documentación respecto al permiso de efluentes gaseosos, seguro ambiental y residuos especiales;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los equipos clausurados, en los cuales el profesional informó que pueden funcionar hasta la fecha 13 de enero de 2016, habiéndose efectuado una serie de observaciones sobre faltantes en los mismos;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos y presentó documentación respaldatoria ante este Organismo Provincial sobre el resto de las cuestiones verificadas en oportunidad de la inspección, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre

